

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO UNO
HUESCA****1145**

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 84/2004.
De don Luis Manso de Zuñiga González.
Procurador Sra. M^a Teresa Ortega Navasa.

EDICTO

Doña María Ángeles Pérez Périz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº uno de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 84/04, a instancia de de D. Luis Manso de Zuñiga González, representado por la procuradora Sra. Ortega, se sigue el procedimiento de expediente de dominio, para hacer constar el exceso de cabida, de la siguiente finca:

Rústica.- Campo cereal seco de 1ª clase, divisible, en el término municipal de Huesca, en la partida Alcoraz, hoy partida Torre Alcoraz, tiene, según el Registro de la Propiedad de Huesca, una superficie de cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y veintisiete centiáreas, (2,7927 ha.), y está compuesta por las parcelas 52 de dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas, (2,5936 ha.) y parcela 73, de tres hectáreas, diecinueve áreas, y noventa y una centiáreas (3,1991 ha.), estando separada la parcela 52 en la margen Este de la parcela 73 por un brazal de riego.

Si bien, según el título de adquisición, su verdadera cabida es la de 7,9206 ha. Existiendo, por tanto un exceso de cabida de 2,1279 ha. sin registrar.

Actualmente, según información de la Gerencia Territorial del Catastro, la finca descrita objeto del expediente está formada por tres parcelas, la parcela nº 52, parcela nº 73 y nº 74 del polígono 7, paraje Torre Alcoraz, con una superficie total de 7,9206.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y en concreto a los linderos: Norte, parcelas 83, 49 de Celia Jiménez Mancho y otros, 50 de Dolores Oliván Esteban, 51 de Antonio Puyuelo Mur y otros, 53, mediante camino, de Juan Blanco Muñoz, 70 y 42, sur, parcelas 43, 60, 218 y 57 ambas de Juana y Purificación Gastón Esques, Este, parcela 43, y Oeste, parcela 57 de las citadas Juana y Purificación Gastón Esques, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca a veinte de febrero de dos mil cuatro. La secretario, (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS
HUESCA****1039**

Número de Identificación Único: 22125 1 0200086 / 2004.

Procedimiento: declaración de herederos 12 /2004.

Sobre: declaración de herederos.

De D. Luis Comps Pocinos

Letrado: Sr. Mariano Bergua Lacasta

Causante: D. Antonio Comps Pocinos

Siendo parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don Eduardo López Causapé, magistrado-juez de primera instancia número dos de Huesca.

Hago saber que en el Juicio de Declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 12/2004, solicitado por d. Luis Comps Pocinos, asistido por el Letrado Sr. Bergua, por el fallecimiento sin testar de D. Antonio Comps Pocinos, en estado de soltero y sin descendencia; se ha solicitado se declaren herederos del causante a sus hermanos D. Luis y D. Gonzalo Comps Pocinos y a su sobrino D. Juan José Solans Comps; en dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de TREINTA DÍAS a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les para el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca, a 19 de febrero de 2004.- El magistrado-juez, (ilegible), el secretario, (ilegible).

1142

N.I.G.: 22125 1 0200520/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 123/2003.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Manuel Berdiel Bitrian.

Procuradora señora Pilar Gracia Gracia.

Siendo parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don Eduardo López Causape, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 123/2003 a instancia de Manuel Berdiel Bitrian, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Uno.- Rústica en Labata, término municipal de Casbas de Huesca, campo de secano en paraje "Fontellas" de 1,0786 hectáreas de superficie, que linda al norte con Francisco Serrate Porta, Manuel Visuales Catevilla y José Antonio Laguarda Albero, al sur, con Clemente Albero Escario y José Penilla Bellostas, al este, con José Antonio Laguarda Albero y José Penilla Bellostas, y al oeste, con Francisco Bescós Calvo y Clemente Albero Escario.

Referencia catastral nº 22109c004001520000JL polígono 4 parcela 156 paraje Fontellas de Labata- Casbas de Huesca.

Dos.- Rústica en Labata, término municipal de Casbas de Huesca, campo de secano y monte bajo en paraje "Valdaguana" de 3,5866 hectáreas de superficie, que linda al norte con Sergio Claver López y Barranco mediante camino, al Sur, con M^a Pilar Betrán Foncillas y Juan Pomer Pinet, al este, con barranco, y al oeste, con Sergio Claver López y José Luis Zapater Monclús.

Referencia catastral nº 22109c004001620000JM. Polígono 4 parcela 162 paraje Valdaguana de Labata-Casbas de Huesca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca don Francisco Serrate Porta, don José Penilla Bellostas, sus herencias yacentes o herederos desconocidos, como colindantes de la finca nº 2 y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- El secretario(ilegible).- El magistrado-juez (ilegible).

1143

N.I.G.: 22125 1 0201727 / 2003.

Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 458 / 2003.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De D/ña. Demetrio Sóler Buisán.

Procurador/a Sr/a. María Pilar Gracia Gracia.

Siendo parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

D. Eduardo López Causape del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huesca

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento a instancia de Demetrio Soler Buisán, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Finca urbana, casa en Piracés, en la calle del Medio número once, antes diez, con una superficie catastral del solar de 64 metros cuadrados. La casa ocupa la totalidad del solar, y tiene una superficie total construida de ciento veintiocho metros cuadrados. Consta de planta baja destinada a vivienda, y planta primera destinada a almacén, ocupando cada planta una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha entrado con calle pública, por la izquierda Felipe Alastruey, y por la espalda con Antonio Bailo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D. Francisco Buisán Fontán, su herencia yacente o ignorados herederos desconocidos como personas de quien procede la finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación solicitada para que el el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca, a dos febrero de dos mil cuatro.- El magistrado-juez, (ilegible), el secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTRUCCIÓN**NÚMERO DOS
HUESCA****1068**

Juicio de faltas 171/2003.

Número de identificación único: 22125 2 0200910/2003.

EDICTO

Don José Manuel del Río Monge secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Huesca.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 171/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Suárez Pérez de los hechos objeto del presente juicio, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con expresión de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de donde dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Suárez Pérez, actualmente paradero desconocido, y su publicación de oficio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca expido la presente en Huesca a diecinueve de febrero de dos mil cuatro.- El/la secretario (ilegible).

1069

Juicio de faltas 145/2003.

Número de identificación único: 22125 2 0201756/2003.

EDICTO

Don José Manuel del Río Monge secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Huesca.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 145/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Huesca a veintuno de agosto de dos mil tres

Vistos los presentes autos de juicio de faltas nº 145/03 por el Ilmo. señor don Eduardo López Causape, magistrado juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº 2 de Huesca y su partido, en virtud de denuncia formulada por los agentes de policía Nacional nº 62396 y 79631 contra Álvaro Collada Cerezo, natural de Barbastro (Huesca), nacido el día 30 de marzo de 1968 con D.N.I. nº 44130929, cuyos demás datos y circunstancias se detallan en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, representado por la Ilma. Señora doña Paloma Sopena.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Álvaro Collada Cerezo como autor penalmente responsable de una falta de resistencia leve a agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a una pena de Multa de cuarenta días con una cuota diaria de tres euros y con una responsabilidad personal subsidiaria por impago e insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa insatisfechas.

Que debo condenar y condeno a Álvaro Collada Cerezo como autor penalmente responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1º del Código Penal a una pena de multa de un mes con una cuota diaria de tres euros y con una responsabilidad personal subsidiaria por impago e insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa insatisfechas.

Que ambas penas podrán satisfacerse por el penado en dos plazos mensuales de 100 y 110 euros respectivamente.

Que asimismo debo condenar y condeno a Álvaro Collada Cerezo, en calidad de responsable civil, a que indemnice al agente de policía nacional nº 62.396 en la cantidad de sesenta euros (60 •) con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de enjuiciamiento civil en cuanto a intereses.

Que debo imponer las costas de este juicio de faltas al penado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con expresión de que contra la misma, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de donde dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Álvaro Collada Cerezo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, expido la presente en Huesca, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- El/la secretario (ilegible).

1144

Juicio de faltas 95 / 2003.

Número de identificación único: 22125 2 0201236/ 2003.

EDICTO

D./Dña. José Manuel del Río Monge secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Huesca.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 95/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Driss Benazzouz como autor responsable de una falta del art. 636 del Código Penal a la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas; y que asimismo debo condenar y condeno a Mohamed Arbia como autor responsable de una falta del art. 636 del Código Penal a la pena de 30 días de ellos de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al abono por la mitad de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos de su razón, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Arbia, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, expido la presente en Huesca a veinte de febrero de dos mil cuatro.-El/la secretario, (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO TRES****HUESCA**

1146

N.I.G.: 22125 1 0300056 / 2004.

Procedimiento declaración de herederos 24 / 2004.

Sobre otras materias.

De D/ña. María Pilar Giménez Ascaso.

Procurador/a Sr/a. Mª Teresa Ortega Navasa.

EDICTO

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Huesca.

Hago saber que en el expediente de demacración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 24 / 2004 por el fallecimiento sin testar de doña. María Pilar Giménez Sarasa, nacida en Ayerbe el día 12 de Septiembre de 1918, hija de Ignacio e Ignacia, y ocurrido en Ayerbe el día 8 de Febrero de 1972 promovido por Dª María Pilar Giménez Ascaso, sobrina de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que la solicitan, para que comparezcan ene. Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Huesca a veintitrés de febrero de dos mil cuatro. El/la secretario, (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTRUCCIÓN**NÚMERO UNO****FRAGA**

1014

JUICIO DE FALTAS 42 /2003.

Número de Identificación Único: 22112 2 01001169 /2003.

EDICTO

Doña. Montserrat Belmonte Castells secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Fraga.

DOY FE Y TESTIMONIO que en el Juicio de Faltas nº 42/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Vistos por Dª Mª Elena Marcén Maza, juez titular del Juzgado de Instrucción de Fraga, los presentes autos por Juicio de Faltas seguidos con el número 42/2003 por presunta falta de amenazas de carácter leve, en el que intervinieron Naima Benseddik, en calidad de denunciante, y Mustafa Boujida y Abdelkader Tijani en calidad de denunciados.

FALLO Debo condenar y condeno a Mustafa Boujida y ABdelkader Tijani como autores de la falta de amenaza del artículo 620 del Código Penal a la pena de multa de quince días a razón de seis euros diarios, es decir, noventa euros, a cada uno de ellos. El impago de la multa generará responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, que se hará efectiva como arresto de fin de semana en el centro penitenciario más próximo al domicilio del condenado, conforme al artículo 53 del Código Penal.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, que se interpondrán ante este Juzgado y del conocerá la Audiencia Provincial.

Por esta mi sentencia de la se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia Mustafa Boujida, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Huesca, expido la presente en Fraga a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.- El /la secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO UNO****JACA**

1013

N.I.G.: 22130 1 0101630 / 2003.

Procedimiento: ejecución hipotecaria 292 / 2003.

Sobre otras materias.

De D/ña. Caja de Ahorros de Navarra.

Procurador/a Sr/a. Carlos Arcas Albás.

Contra D/ña. María Magdalena Dieste Morlans, Fernando Belloc Escartín.

Procurador/a Sr/a sin profesional asignado, sin profesional asignado.